



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



DON JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Secretario General del Ayuntamiento de Olivares.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria, el día veinte y siete de febrero de dos mil dieciocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, entre otros adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO DÉCIMO PRIMERO: APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL I CONCURSO OLIVARES ENCANDILA “CORTOMETRAJES GRABADOS CON EL MÓVIL”.

Con motivo de la celebración del evento “Olivares Encandila” y este año con la tercera edición, y siendo uno de sus objetivos fundamentales la participación del municipio de Olivares en el proyecto, se crea el I Concurso Olivares Encandila “Cortometrajes grabados con el móvil”, que pretende que la población refleje cómo vive y cómo se muestra la cultura y el ocio de nuestro municipio; haciendo alusión además a las distintas manifestaciones que se han dado, se dan o puedan darse.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que los componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

Primero.- Aprobar las Bases Reguladoras del “I CONCURSO OLIVARES ENCANDILA “CORTOMETRAJES GRABADOS CON EL MÓVIL” que se anexan a esta propuesta.

Segundo.- Publicarlas en el Tablón de Edictos, la página web municipal, el portal municipal de transparencia, la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el Boletín Oficial de la Provincia, así como realizar su difusión por los distintos medios de comunicación y redes sociales.

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

Código Seguro De Verificación:	40PJG/eJZhCreuNGWbRt6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	01/03/2018 13:57:25
	Juan Jose Rodriguez Sanchez	Firmado	01/03/2018 13:44:09
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/40PJG/eJZhCreuNGWbRt6Q==		





I CONCURSO OLIVARES ENCANDILA “CORTOMETRAJES GRABADOS CON EL MÓVIL”

BASES

Olivares Encandila representa un viaje por el Ocio y la Cultura de nuestro pueblo. Es por ello que a partir de este concurso se pretende que la población refleje cómo vive y cómo se muestra la cultura y el ocio de nuestro municipio; haciendo alusión además a las distintas manifestaciones que se han dado, se dan o puedan darse.

Los móviles están cada día más presentes en nuestras vidas. En este concurso invitamos a utilizarlo como herramientas de ocio con el objetivo de incentivar la participación, la implicación con el municipio, la originalidad, la creatividad y la espontaneidad, con la creación de cortometrajes que puedan proyectarse dentro de la celebración de la 3ª Edición de Olivares Encandila.

PARTICIPANTES

PRIMERA. En el concurso se podrá participar de forma individual o grupal.

En el caso de que sea de forma individual, la persona ha de estar empadronada en el municipio de Olivares y tener 16 años o más.

En el caso de que sea grupal, podrán participar centros educativos, asociaciones, grupos organizados (de talleres, teatros, bailes, deportivos, culturales, de ente social, entre otros) del municipio Olivares. Los grupos han de estar compuesto por dos o más personas, con la condición de que la persona representante de dicho grupo cuente con 16 años o más.

En cualquier caso, para todas las personas participantes menores de edad se requerirá la autorización firmada por parte de la persona responsable.

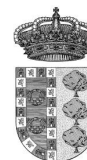
N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

Código Seguro De Verificación:	40PJG/eJZhCreuNGWbRt6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	01/03/2018 13:57:25
	Juan Jose Rodriguez Sanchez	Firmado	01/03/2018 13:44:09
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/40PJG/eJZhCreuNGWbRt6Q==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



REQUISITOS DE LAS OBRAS

SEGUNDA. Los cortometrajes presentados deberán estar grabados con la cámara de cualquier tipo de teléfono móvil, pudiendo luego, si se desea, editarse y posproducirse con herramientas externas tanto de ordenador como de aplicaciones móviles.

TERCERA. Los cortometrajes deberán ser originales e inéditos, y no podrán estar subidos públicamente a la red en el momento de la convocatoria y desarrollo del concurso.

CUARTA. Cada cortometraje presentado a concurso deberá tener título.

QUINTA. Los cortometrajes tendrán una duración máxima de 5 minutos, incluidos los títulos de crédito si los hubiera, y estar grabadas en la máxima resolución y calidad posibles. Los formatos de archivo pueden ser MOV, MPEG4, AVI.

Desde el Centro Guadalinfo de Olivares se ofrecerá asesoramiento técnico para aquellas personas que lo deseen. Para tal efecto se podrán poner en contacto con el responsable de dicho Centro.

SEXTA. Se podrá presentar como máximo una obra en cada forma de participación (individual o grupal), siendo posible que una persona participe al mismo tiempo en la modalidad individual y en la modalidad grupal.

SÉPTIMA. El cortometraje podrá ser de cualquier tipo o género (anuncio, cuento, narrativa, teatro, coreografía, otros), con temática relacionada con el ocio y la cultura en el municipio de Olivares en cualquier época actual y pasada (nuevas formas de ocio, artes creativas, cultura, patrimonio, turismo, costumbres, tradiciones, juegos, actualidad, entre otros).

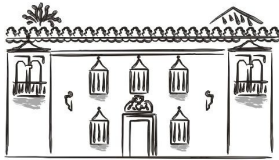
INSCRIPCIÓN

OCTAVA. El plazo de inscripción (y envío de los cortos) comenzará el día siguiente de la publicación de dichas Bases en el Tablón Municipal de Anuncios, la página web oficial del Ayuntamiento de Olivares (www.olivares.es), Portal Municipal de Transparencia, y Boletín Oficial de la Provinciaciá terminará el 18 de mayo de 2018.

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

Código Seguro De Verificación:	40PJG/eJZhCreuNGWbRt6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	01/03/2018 13:57:25
	Juan Jose Rodriguez Sanchez	Firmado	01/03/2018 13:44:09
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/40PJG/eJZhCreuNGWbRt6Q==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



NOVENA. La inscripción, según modelo oficial que se anexa, se efectuará en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Olivares, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. En dicho modelo se incluirá la autorización oficial para menores de edad.

Los cortometrajes serán entregados en cualquier dispositivo de almacenamiento (cd, dvd, memoria usb).

PREMIOS

DÉCIMO PRIMERA. Se constituirá un jurado, compuesto por representantes del mundo de la cultura, de diferentes disciplinas artísticas y del audiovisual. Se otorgarán los siguientes premios:

- Premio al Mejor vídeo a nivel técnico.
- Premio al Mejor vídeo a nivel creativo y artístico.

Los premios se otorgarán en metálico y consistirán en 300€ cada uno.

En todos los casos, han de adaptarse a la temática del concurso: “Encandila, un viaje por el ocio y la cultura de nuestro pueblo”, en lo que se valorará: que transmita, que mueva la participación, que se implique con el municipio, la originalidad, la creatividad, la espontaneidad así como el aspecto técnico.

DÉCIMO SEGUNDA. Los premios pueden quedar desiertos si el jurado así lo decide. El fallo del jurado será inapelable.

DESARROLLO DEL CONCURSO

DÉCIMO TERCERA. Todas las obras recibidas que se ajusten a las bases de esta convocatoria y cumplan unos requisitos mínimos de calidad y condiciones técnicas, pasarán a la fase de concurso.

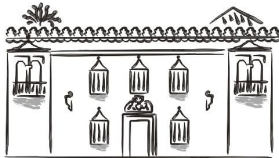
En el caso de que el número de cortometrajes recibidos supere una cantidad razonable para su proyección pública en la celebración de Olivares Encandila 2018, el jurado hará una selección de los mismos.

El jurado del concurso visionará todos los cortometrajes admitidos a concurso y emitirá su fallo, adjudicando los premios establecidos.

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

Código Seguro De Verificación:	40PJG/eJZhCreuNGwBrt6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia Juan Jose Rodriguez Sanchez	Firmado	01/03/2018 13:57:25 01/03/2018 13:44:09
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/40PJG/eJZhCreuNGwBrt6Q==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



DÉCIMO CUARTA. Los cortos admitidos a concurso serán proyectados en el patio del Ayuntamiento de Olivares durante el evento “Olivares Encandila 2018”.

DÉCIMO QUINTA. Una vez resuelto el concurso, la organización solicitará a las personas premiadas la acreditación de todos los datos facilitados en la inscripción en el concurso, haciéndose efectivos los premios tras la comprobación de dichos datos.

DÉCIMO SEXTA. El fallo del jurado y entrega de premios se celebrará con fecha posterior al desarrollo del evento “Olivares Encandila”, para lo que se notificará directamente a las personas premiadas y se anunciará con suficiente antelación en la página web del Ayuntamiento de Olivares, www.olivares.es.

CUESTIONES GENERALES

DÉCIMO SÉPTIMA. La organización del concurso se reserva el derecho de excluir todas aquellas obras cuyo contenido sea obsceno, violento, sexista, racista, homofóbico o vulnere algún derecho fundamental de la persona.

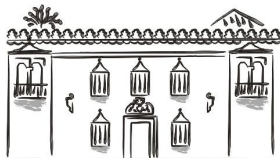
DÉCIMO OCTAVA. Con la presentación del vídeo a concurso las personas participantes garantizan que no incluirán materiales que supongan vulneración alguna de los derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros, por lo que liberan absolutamente al Ayuntamiento de Olivares de toda responsabilidad derivada de cualquier incumplimiento de cualquier norma o infracción de derechos de terceros por parte de los y las participantes, asumiendo estos/as la obligación de mantener al Ayuntamiento de Olivares libre de toda responsabilidad en dicho caso. En caso de utilizarse música, los derechos de explotación sobre dicha música para su inclusión en el vídeo deberán pertenecer íntegra, legítima y exclusivamente al participante del concurso, o tratarse de música libre de derechos de autor.

Las personas concursantes se responsabilizan de que no existan derechos a terceros por el uso de piezas musicales en las obras presentadas, ni reclamación alguna por derechos de imagen de las personas que aparezcan en ellas, así como de que los cortos presentados no estén sometidos a reclamación legal alguna y se encuentren dentro de lo establecido por la ley de propiedad intelectual, eximiendo a la Organización de cualquier tipo de responsabilidad.

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

Código Seguro De Verificación:	40PJG/eJZhCreuNGWbRt6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	01/03/2018 13:57:25
	Juan Jose Rodriguez Sanchez	Firmado	01/03/2018 13:44:09
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/40PJG/eJZhCreuNGWbRt6Q==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



DÉCIMO NOVENA. Los y las participantes en el concurso ceden al Ayuntamiento de Olivares los derechos de explotación de los vídeos presentados, incluyendo los derechos de uso, difusión, distribución, exhibición, comunicación pública, divulgación y reproducción por Internet o cualquier otro medio audiovisual, muestra o exhibición, de los vídeos enviados al mismo, así como el derecho de transformación, en la medida necesaria, para realizar montajes más cortos de los vídeos o editarlos de forma conjunta con otros vídeos, y especialmente para incluir en los títulos de crédito el reconocimiento a la autoría de los mismos.

La organización, asimismo, se reserva el derecho de utilizar los vídeos seleccionados y recibidos con fines promocionales y/o de difusión, los cuales se ejercitarán siempre con el reconocimiento de su condición de autoría, excepto manifestación en contra.

VIGÉSIMA. Cualquier eventualidad imprevista surgida en relación con el desarrollo del Concurso de Cortometrajes Realizados con el Móvil y no contemplada de forma expresa en estas bases será resuelta de acuerdo con el criterio de la organización. Asimismo, la organización no se hace responsable de la mala o nula recepción de los materiales.

VIGÉSIMA PRIMERA. La participación en este Concurso supone la aceptación plena de sus bases.

VIGÉSIMO SEGUNDA.-REMISIÓN A BDNS. Se establece la obligatoriedad de remisión y registro en la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS2016) de la información referida a la presente convocatoria de Subvenciones conforme a la Resolución IGAE.

Y, para que conste y surta sus efectos, se expide el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Olivares, a uno de marzo de dos mil dieciocho.

Vº Bº
El Alcalde,

Fdo.: Isidoro Ramos García.

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

Código Seguro De Verificación:	40PJG/eJZhCreuNGWbRt6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	01/03/2018 13:57:25
	Juan Jose Rodriguez Sanchez	Firmado	01/03/2018 13:44:09
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/40PJG/eJZhCreuNGWbRt6Q==		

